Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RADICADO: 2019-00117-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: NEGOCIOS Y PROYECTOS DE SANTANDER S.A.
DEMANDADO: GILMAR JAILTON VILLAMIZAR Y OTRA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, quince (15) de julio de dos mil veinte

Reconózcase personería jurídica a la Dra. RAQUEL REMOLINA ANTOLINEZ con TP No 262.986 del CSJ como apoderada de la parte demandante NEGOCIOS Y PROYECTOS DE SANTANDER S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido (fol. 23 C1).

De la misma manera se pone en conocimiento de la parte actora el escrito enviado por la NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE Bucaramanga a folio 23 al 30, donde informa sobre el aceptamiento de iniciar el proceso de negociación de deudas solicitada por la demandada YOLANDA SANABRIA CORDERO, advirtiendo la suspensión de todo tipo de cobros al deudor.

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO. el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga. 16 de julio de 2020.